

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 461 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°525-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 027-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 05 de mayo de 2026; el Memorando N° 996-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de mayo de 2026; la Carta N° 005-2026-RL-EPPM/CRS, de fecha 20 de abril de 2026; la Carta N° 648-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de abril de 2026; el Memorando N° 1919-2026-GRJ/GRI, de fecha 27 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 314-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2026; el Informe Técnico N°017-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 24 de marzo de 2026; el Memorando N° 596-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de marzo de 2026; la Carta N° 003-2026-RL-EPPM/CRS, de fecha 02 de febrero de 2026; la Carta N°167-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de enero de 2026; el Informe Técnico N°008-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 27 de enero de 2026; el Memorando N°139-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de enero de 2026; la Carta N°001-2026-RL-EPPM/CRS, de fecha 12 de enero de 2026; y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO RÍO SONOMORO, suscriben el Contrato N° 25-2024/GRJ/ORAF, de fecha 26 de enero de 2024, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI – RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 250692, por un monto contractual de S/ 305,000.00 y un plazo de ejecución contractual de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta N° 002-2024-RL-EPPM-CPS, de fecha 20 de febrero de 2024, el representante común Efraín E. Prado Mulluhua del CONSORCIO RIO SONOMORO, presenta a la Entidad el primer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°03-2024-RL-EPPM-CRS, de fecha 07 de marzo de 2024, el representante común Efraín E. Prado Mulluhua del CONSORCIO RIO SONOMORO, presenta a la Entidad el segundo entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 004-2024-RL-EPPM-CRS, de fecha 26 de marzo de 2024, el representante común Efraín E. Prado Mulluhua del CONSORCIO RIO SONOMORO, presenta a la Entidad el tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°005-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 10 de abril de 2024, el representante común Efraín E. Prado Mulluhua del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Entidad el cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante el Informe Técnico N°018-2024-FGQ, de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, remite su aprobación del primer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Reporte N° 743-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la evaluación y aprobación del primer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N° 1417-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite revisión y aprobación del primer entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común Efraín E. Prado Mulluhuara del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Informe Técnico N° 26-2024-FGQ, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la evaluación y aprobación del segundo entregable del proyecto, con CUI N° 2506924;

Que, mediante Reporte N° 845-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la evaluación y aprobación del segundo entregable del proyecto, con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 1640-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite la revisión y aprobación del segundo entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 2202-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita evaluación del tercer entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios;

Que, mediante Carta N° 047-2024-HMRP de fecha 16 de julio de 2026, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N° 047-2024-GRJ/GRI/SGE/HMRP, sobre la evaluación del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 2459-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del tercer entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 2460-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita evaluación del cuarto entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios;

Que, mediante Carta N° 011-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 19 de julio de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Entidad la absolución de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 056-2024-HMRP de fecha 07 de agosto de 2024, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N° 56-2024-HMRP, sobre la evaluación del cuarto entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 057-2024-HMRP, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios, remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N° 57-2024-





GRJ/GRI/SGE/HMRP, sobre la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 2844-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica las observaciones del tercer entregable - segundo reiterativo - del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 2854-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 015-2024-RL-EPPM-CRS, de fecha 21 de agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub Gerencia de Estudios la subsanación de observaciones del segundo reiterativo del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 016-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 21 de agosto de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub Gerencia de Estudios la absolución de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 073-2024-HMRP de fecha 24 de setiembre de 2024, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N° 73-2024-GRJ/GRI/SGE/HMRP, sobre la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 3396-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción 26 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del tercer entregable - tercer reiterativo - del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común Efraín E. Prado Mulluhara del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 074-2024-HMRP, de fecha 25 de setiembre de 2024, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios, remite el Informe Técnico N° 074-2024-HMRP, sobre la evaluación del levantamiento de observaciones del cuarto entregable – primer reiterativo - del expediente técnico con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N° 3397-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción 26 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica reiteración de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N° 017-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 01 de octubre de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Gerencia de Estudios la subsanación de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°018-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 01 de octubre de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub Gerencia de Estudios la segunda absolución de observaciones del cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2506924;

Que, mediante Carta N° 085-2024-HMRP de fecha 25 de octubre de 2024, el evaluador del proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N°85-2024-GRJ/GRI/SGE/HMRP, sobre la evaluación del levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 086-2024-HMRP, de fecha 25 de octubre de 2024, el evaluador del proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe Técnico N°086-2024-HMRP, sobre la evaluación del cuarto entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N° 3989-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica al CONSORCIO RIO SONOMORO las observaciones del tercer entregable -cuarto reiterativo - del expediente técnico, con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°3990-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 14 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable - tercer reiterativo - del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°019-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 25 de noviembre de 2024, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la subsanación de observaciones del cuarto reiterativo del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2506924;

Que, mediante Carta N°020-2024-RL-EPPM/CRS, de fecha 25 de noviembre de 2024, el representante común Efraín E. Prado Mulluhara del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite tercera absolución de observaciones del Cuarto Entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N° 115-2024-HMRP, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Evaluador de Proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios, remite a la Sub Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Estudios la evaluación de subsanación de observaciones del tercer entregable del expediente técnico con CUI N°2506924;

Que, a través de la Carta N° 116-2024-HMRP, de fecha 10 de diciembre de 2024, el evaluador de proyecto Ing. Hansen Rosales Palacios, remite a la Sub Gerencia de Estudios el informe técnico de evaluación de subsanación de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°282-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 10 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del tercer entregable - quinto reiterativo - del Expediente Técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°283-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 10 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable - cuarto reiterativo - del Expediente Técnico, con CUI N°2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°001-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 18 de febrero de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Entidad la quinta absolucón de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°002-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 19 de febrero de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Entidad la cuarta absolucón de observaciones - cuarto entregable - del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2506924;

Que, mediante Memorando N°387-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa como evaluador de oficio del cuarto entregable del proyecto con CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Memorando N°388-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa como evaluador de oficio del tercer entregable del proyecto con CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Informe Técnico N°003-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 09 de abril de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la quinta absolucón del tercer entregable del expediente técnico con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 09 de abril de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite informe de evaluación de la cuarta absolucón del cuarto entregable del expediente técnico, con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Carta N°1519-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de julio de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del Cuarto Entregable sexto reiterativo del Expediente Técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°006-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 30 de julio de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub Gerencia de Estudios la absolución de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, mediante Carta N°007-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 30 de julio de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Sub Gerencia de Estudios la absolución de observaciones del cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924;

Que, a través del Informe Técnico N°013-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 29 de agosto de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite a la Sub Gerencia de Estudios el informe de evaluación de la séptima absolución del tercer entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924;

Que, mediante Carta N°1837-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica la evaluación y conformidad del tercer entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 09 de octubre de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la sexta absolución del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N°2133-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable - séptimo reiterativo- del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°008-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 24 de octubre de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la séptima absolución de observaciones del cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Memorando N° 3188-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa





Que, mediante Carta N°722-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable del quinto reiterativo del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°723-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del tercer entregable del sexto reiterativo del expediente técnico, con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°004-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 29 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la sexta absolución de observaciones del tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N°005-2025-RL-EPPM/CRS, de fecha 29 de abril de 2025, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la quinta absolución de observaciones del cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

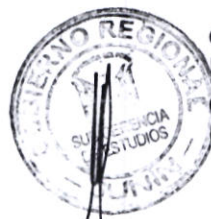
Que, mediante Memorando N°935-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa como evaluador de oficio del cuarto entregable del proyecto con CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Memorando N°941-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa como evaluador de oficio del tercer entregable del proyecto con CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Informe Técnico N°010-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 18 de julio de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la sexta absolución del tercer entregable del expediente técnico con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Informe Técnico N°011-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 18 de julio de 2025, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la quinta absolución del cuarto entregable del Expediente Técnico con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N°1508-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de julio de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica la observaciones del tercer entregable -séptimo reiterativo - del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;





Que, mediante el Informe Técnico N°017-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 25 de marzo de 2026, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la novena absolucióndel cuarto entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva;

Que, mediante Informe Técnico N°314-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, remite la evaluación técnica del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, para su aprobación mediante acto resolutivo, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Memorando N°1919-2026-GRJ/GRI, de fecha 27 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Frank Gonzales Quispe, remite observaciones al expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva;

Que, a través de Carta N°648-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, comunica la observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°005-2026-RL-EEPM/CRS, de fecha 20 de abril de 2026, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite a la Entidad la absoluciónde observaciones – etapa de resolución de expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924;

Que, mediante Memorando N° 996-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, remite absoluciónde observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 05 de marzo de 2026, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite a la Sub Gerencia de Estudios, el informe de evaluación de la absoluciónde observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924 otorgando la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 525-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha de emisión 05 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, otorga opinión técnica favorable y conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCAKIATARI - RUTA NACIONAL PE-26C KM 237+400 – DISTRITO DE FANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924; detallando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La evaluación del Expediente Técnico estuvo a cargo del Primer y Segundo Entregable el Ing. Frank Gonzales Quispe; Tercer y Cuarto Entregable el Ing. Christian D. Hinostroza Albino, en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", por lo tanto, se ha revisado el procedimiento que se ha ejecutado y se detalla los siguientes contenidos:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



como evaluador de oficio del cuarto entregable del CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Informe Técnico N°031-2025-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Evaluador de Proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la séptima absolución del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe,

Que, mediante Carta N°2951-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable - octavo reiterativo - del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°001-2026-RL-EPPM/CRS, de fecha 12 de enero de 2026, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la octava absolución de observaciones del cuarto entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

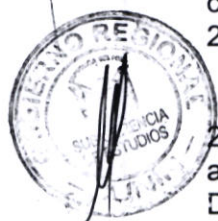
Que, mediante Memorando N°139-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, designa como evaluador de oficio de la 8va absolución de observaciones del cuarto entregable del CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);

Que, mediante Informe Técnico N°008-2026-GRJ/GRI/SGE-CDHA, de fecha 27 de enero de 2026, el evaluador de proyecto Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS), remite el informe de evaluación de la octava absolución del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto con CUI N°2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe;

Que, mediante Carta N°167-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de enero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica observaciones del cuarto entregable noveno reiterativo del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2506924, al representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO;

Que, mediante Carta N°003-2026-RL-EPPM/CRS, de fecha 02 de febrero de 2026, el representante común del CONSORCIO RIO SONOMORO, remite la novena absolución de observaciones del Cuarto Entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, al Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva;

Que, mediante Memorando N°596-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Miguel A. Sulla Villalva, designa como evaluador de oficio de la 9na absolución de observaciones del cuarto entregable del CUI N° 2506924, al Ing. Christian D. Hinostroza Albino, Ingeniero III (CAS);





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CONTENIDO DEL CUARTO ENTREGABLE		
ITEM	DESCRIPCION	CONDICION
000.	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO, EN CADA ESPECIALIDAD	CONFORME
01.	CAPITULO 01: CARATULA E INDICE	CONFORME
02.	CAPITULO 02: RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
03.	CAPITULO 03: MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
04.	CAPITULO 04: METRADOS	
	4.1. RESUMEN DE METRADOS	CONFORME
	4.2. METRADOS A DETALLE POR COMPONENTES	CONFORME
05.	CAPITULO 05: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	5.1. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
	5.2. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS SUB PARTIDAS	CONFORME
06.	CAPITULO 06: PRESUPUESTO	
	6.1. MEMORIA DE COSTOS Y BASES DE CALCULO	CONFORME
	6.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO	CONFORME
	6.3. PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE OBRA	CONFORME
	6.4. DETALLE DE GASTOS GENERALES	CONFORME
	6.5. DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
	6.6. RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS	CONFORME
	6.7. COSTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	CONFORME
	6.8. DISTANCIAS MEDIAS	CONFORME
	6.9. RENDIMIENTO DE TRANSPORTE	CONFORME
	6.10. CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN	CONFORME
	6.11. COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.	CONFORME
07.	CAPITULO 07: FORMULA POLINOMICAS	CONFORME
08.	CAPITULO 08: CRONOGRAMAS	
	8.1. DIAGRAMA DE GANTT	CONFORME
	8.2. PROGRAMA PERT/CPM	CONFORME
	8.3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONFORME
	8.4. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	CONFORME
09.	CAPITULO 09: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
10.	CAPITULO 10: ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA	
	10.1. ESTUDIOS DE TRAFICO	CONFORME
	10.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO	CONFORME
	10.3. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGÍA, CANTERA Y FUENTES DE AGUA (DE CORRESPONDER)	CONFORME
	10.4. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	CONFORME
	10.5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN	CONFORME
	10.6. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	CONFORME
11.	CAPITULO 11: DISEÑOS	
	11.1. GEOMÉTRICO	CONFORME
	11.2. PAVIMENTOS	CONFORME
	11.3. ESTRUCTURALES	CONFORME
	11.4. DRENAJE	CONFORME
	11.5. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	CONFORME
12.	CAPITULO 12: PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION	CONFORME
13.	CAPITULO 13: PLAN DE DESVIO VEHICULAR	CONFORME
14.	CAPITULO 14: ESTUDIOS SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO	CONFORME
15.	CAPITULO 15: GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	CONFORME
16.	CAPITULO 16: PLANOS	
	16.1. ÍNDICE DE PLANOS	CONFORME
	16.2. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	CONFORME
	16.3. PLANO TOPOGRÁFICO	CONFORME
	16.4. PLANO CLAVE	CONFORME
	16.5. PLANO DE SECCIONES TIPO (EN COMPATIBILIDAD CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANOS VIGENTES DE LA MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES SEGÚN CORRESPONDA EN LA INTERVENCIÓN - REGIÓN JUNÍN)	NO CORRESPONDE
	16.6. PLANO DE PLANTA Y PERFIL	CONFORME
	16.7. PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES	CONFORME
	16.8. PLANOS DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS	CONFORME
	16.9. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA, DMES	CONFORME
	16.10. PLANO DE DEMOLICIÓN, DESMONTAJE. INTERFERENCIAS Y OBSTRUCCIONES.	NO CORRESPONDE
	16.11. PLANO DE DESVÍO VEHICULAR	CONFORME
	16.12. PLANO DE PASES PROVISIONALES	CONFORME
	16.13. PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE	CONFORME
	16.14. PLANO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO	CONFORME
	16.15. PLANOS DE PUENTE	
	16.15.1. PLANO DE UBICACIÓN (VISTA GENERAL EN PLANTA Y ELEVACIÓN EN BASE A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A DETALLE.	CONFORME
	16.15.2. PLANO DE ESTRUCTURAS A DEMOLER.	NO CORRESPONDE
	16.15.3. PLANOS DE SUB ESTRUCTURA	CONFORME
	16.15.4. PLANOS DE SUPERESTRUCTURA	CONFORME
	16.15.5. DETALLES	CONFORME
	16.15.6. OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONFORME
	16.16. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	CONFORME
17.	CAPITULO 17: PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
18.	CAPITULO 18: ANEXOS	
	18.1 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



18.2 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA	CONFORME
18.3. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	CONFORME
18.4. DOCUMENTO QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS	CONFORME
18.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.	CONFORME
18.6. OTROS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES QUE REQUIERA EL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.	CONFORME

Los costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924; cuenta con presupuesto de inversión S/ 36,151,905.28 (Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 28/100 soles), calculado al mes de febrero 2026.

Presupuesto de inversión:

COMPONENTE	COSTOS FEBRERO 2026
COSTO DIRECTO	S/ 22'359,337.35
GASTOS GENERALES 17.4228%	S/ 3'895,620.20
UTILIDAD 10.00%	S/ 2'235,933.74
SUB TOTAL	S/ 28'490,891.29
IGV 18%	S/ 5'128,360.43
VALOR REFERENCIAL	S/ 33'619,251.72
SUPERVISIÓN 6.63%	S/ 2'227,653.57
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 305,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 36'151,905.28

5. CONCLUSIONES:

- El Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, alcanza un monto de presupuesto total de obra de S/ 36,151,905.28 (Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 28/100 soles), (Precios de insumos sin I.G.V. a la fecha: febrero del 2026).
- (...)
- Se remite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** con respecto al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, con modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata) con plazo de ejecución de 330 días calendarios (11 meses) y un presupuesto total de S/ 36,151,905.28 (Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 28/100 soles, precios de insumos sin I.G.V. a la fecha de febrero del 2026), el cual la evaluación del Expediente Técnico estuvo a cargo del Primer y Segundo Entregable el Ing. Frank Gonzales Quispe y el Ing. Hansen Rosales Palacios; Tercer y Cuarto Entregable el Ing. Christian D. Hinojosa Albino, en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", por lo tanto, se ha revisado el procedimiento que se ha ejecutado y se detalla el monto de inversión de la ejecución de acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR REFERENCIAL	S/ 33'619,251.72
SUPERVISIÓN	S/ 2'227,653.57
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 305,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 36'151,905.28

Son: Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 28/100 soles.

- Por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** al Expediente Técnico del proyecto en mención por cumplir con los procedimientos y normatividad vigente.

6. RECOMENDACIONES

- Por lo tanto, se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** al expediente técnico del proyecto en mención por cumplir con los procedimientos y normatividad vigente.
- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924.

(...);



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la elaboración del expediente técnico del Proyecto: de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2506924; por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración del expediente técnico del Proyecto: de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, siendo que la evaluación, estuvo a cargo del primer y segundo entregable, el Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728, tercer y cuarto entregable el Ing. Christian D. Hinostroza Albino con CIP N° 130084, asimismo el Ing. Hansen Rosales Palacios con CIP N° 159235 y el consultor CONSORCIO RIO SONOMORO, con su representante común Ing. Efraín Eliezer Prado Mulluhara con DNI N° 21288552 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026 de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2506924, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, por la modalidad de administración indirecta – contrata y un presupuesto General vigente al mes de febrero del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 33'619,251.72
SUPERVISIÓN	S/ 2'227,653.57
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 305,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 36'151,905.28

Son: Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Cinco con 28/100 soles.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL PUENTE BOCA KIATARI - RUTA NACIONAL PE-28C KM 237+400 – DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2506924, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico del proyecto, la responsabilidad recae, en la evaluación que estuvo a cargo del primer y segundo entregable el Ing. Frank Gonzales Quispe CIP N° 206728; tercer y cuarto entregable el Ing. Christian D. Hinostroza Albino CIP N° 130084; asimismo el Ing. Hansen Rosales Palacios con CIP N° 159235, el consultor CONSORCIO RIO SONOMORO, representante común Ing. Efraín Eliezer Prado Mulluhwara con DNI N° 21288552 y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 SEP 2023

Abg. Efra M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)